



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

L legislatura

100 años

PALACIO LEGISLATIVO  
1925 – 2025

## Comisión de Vivienda y Territorio

Carpeta N° 132 de 2025

Rpartido N° 208  
Marzo de 2025

### ACCESO A LA VIVIENDA

Se solicita al Poder Ejecutivo la instrumentación de un portal de información y asesoramiento





**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

---

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que se instrumente un portal de información y asesoramiento en materia de acceso a la vivienda, conforme a los fundamentos que surgen de la exposición de motivos adjunta.

Montevideo, 13 de marzo de 2025

**WALTER CERVINI**  
REPRESENTANTE POR CANELONES

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

El Estado dedica una importante suma de recursos humanos y financieros para sustentar una serie de políticas públicas relativas al acceso y mejora de la vivienda. Estos esfuerzos se distribuyen en distintos organismos -algunos de ellos con competencia específica en la materia de vivienda, mientras que otros no- sin una lógica unificadora que facilite a aquellas personas o familias interesadas el conocimiento sobre cuál es su mejor alternativa. Sin perjuicio de que la decisión siempre recaerá en el interesado, la falta de conocimiento de todas las opciones disponibles y de las características de cada plan dificultan la toma de decisiones informadas.

Solamente para exemplificar, identificamos los siguientes programas destinados a la población en general y a determinados grupos etarios. No se consideran programas destinados a poblaciones específicas, como FF.AA. y policías:

- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:
  - o Alquiler con Opción a Compra.
  - o Compra de Vivienda en el Mercado.
  - o Compra de Vivienda Nueva Construida por el MVOTMA.
  - o Compra de Vivienda Promovida,
  - o Programa de Auto-construcción,
  - o Programa Cooperativas.
  - o Refacción, Mejora, Terminación y Ampliación de Vivienda
  - o Fondo de Garantía de Alquiler.
  - o Fondo de Garantía de Alquiler para Jóvenes.
  - o Plan Juntos.

- MEVIR
- Agencia Nacional de Vivienda:
  - o Programa Comercializaciones.
  - o Remates.
  - o Tu Casa como la Soñaste.
- Banco Hipotecario del Uruguay:
  - o Yo Ahorro.
  - o Yo Ahorro Joven.
  - o Yo te Ahorro.
  - o Yo Ahorro Alquilando.
  - o Garantía de Alquiler.
  - o Préstamo Soñado.
  - o Podés Comprar.
  - o Podés Reformar.
  - o Podés Construir.
  - o Fondo de Protección del Inmueble.
  - o Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios.
- Banco de Previsión Social:
  - o Programa de Soluciones Habitacionales.

Es de esperar que al menos una porción de la problemática de vivienda vigente en nuestro país responda a esta barrera de información artificial e involuntaria. Es por eso que entendemos que el Poder Ejecutivo debe atender esta situación, simplificando los procedimientos y trámites para los potenciales usuarios de estos programas, e integrando además la oferta privada de acceso a la vivienda, una opción cada vez más relevante para las familias que buscan comprar, alquilar, construir o refaccionar.

Por tanto, se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de un Portal Vivienda en la órbita de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que funcione como un agregado de políticas públicas e iniciativas privadas. El fin de esta herramienta será brindar asesoramiento al interesado acerca de la opción de vivienda que mejor se ajusta a sus preferencias y posibilidades, pudiendo éste incluso dar inicio a los distintos trámites que cada programa conlleva.

En principio, este portal debe contar con un formato presencial, en el que el interesado pueda agendarse y asistir para ser asesorado, además de una interfaz web, a los efectos de facilitar su uso.

El Portal al que se hace referencia debe incluir los programas de compra, alquiler, construcción y refacción de la vivienda de todo organismo público, en particular Ministerio de Vivienda, Banco Hipotecario del Uruguay, Agencia Nacional de Vivienda y Banco de Previsión Social. Este criterio incorpora también a organismos cuya competencia principal no es la vivienda, pero que de todas formas ofrece planes a poblaciones específicas (a modo de ejemplo, tanto el Ministerio del Interior como el Ministerio de Defensa Nacional ofrecen programas de acceso a la vivienda). Por su parte, la inclusión de oferta privada de crédito hipotecario apunta a cubrir todo el universo de opciones disponibles, en el entendido de que la realidad de cada persona o familia será la que dictará lo que le es más conveniente, sin importar si refiere a un programa de un organismo público como de una institución privada.

Los organismos públicos deberán informar al Portal sobre sus programas y las modificaciones que éstos sufren, mientras que las instituciones privadas que ofrezcan créditos hipotecarios podrán solicitar su participación, brindando todos los detalles y características de los productos inmobiliarios que ofrecen.

Es claro que esta propuesta no será suficiente para solucionar la situación de vivienda de la población; sin embargo y a nuestro juicio, es una herramienta necesaria para articular y aportar un orden lógico a todos los esfuerzos que el Estado realiza -que no son más que el esfuerzo de los contribuyentes- en lo que tiene que ver con programas de vivienda.

Montevideo, 13 de marzo de 2025

WALTER CERVINI  
REPRESENTANTE POR CANELONES

≠